

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES



EL PRESENTE DOCUMENTO HACE CONSTAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- ACTO JURÍDICO Y/O DOCUMENTACIÓN QUE SE INSCRIBE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES
- CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES*

UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL
REGISTRO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES

*La constancia de inscripción se localiza al final del presente documento firmada electrónicamente.

CÓDIGO DE ÉTICA

I. MISIÓN

La misión del servicio de televisión restringida concesionado radica, fundamentalmente, en la retransmisión de contenidos audiovisuales nacionales e internacionales, con un fin primordial de entretenimiento, tendiente a estimular el interés del público en general en la diversión, el conocimiento, el fomento educativo y la formación cultural.

La televisión restringida debe ser un espacio responsable de información, entretenimiento, cultura y convivencia. Bajo esta premisa, el servicio de televisión restringida satelital provisto por StarTV cuenta con programación con un alto carácter de representatividad social y cultural, a fin de atraer el mayor volumen posible de audiencias, asegurando la calidad, credibilidad, pluralidad y veracidad en las emisiones e información, donde concurren y estén disponibles diferentes géneros y opiniones propios de la vida democrática de la sociedad.

II. VISIÓN

La visión de StarTV es contar con una oferta programática equilibrada, que brinde espacio a la producción de programación local e internacional, así como a la retransmisión de las señales radiodifundidas de 50% de cobertura o más en el territorio nacional y de las señales que originan las Instituciones Públicas Federales.

Lo anterior, con la finalidad de fomentar el pluralismo ideológico, político, social y lingüístico, la libertad de ideas y opiniones, el respeto a los derechos humanos, la igualdad de género y la no discriminación por raza, género, condición social, educación, religión, filosofía e ideología.

De este modo, este Código de Ética protege los derechos de las audiencias, asegura el cumplimiento de los derechos de información, de expresión y de recepción de contenidos en términos de lo dispuesto en los artículos 6º y 7º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantiza que StarTV cuenta con plena libertad de expresión, libertad programática, libertad editorial y se evita cualquier tipo de censura previa sobre los contenidos retransmitidos.

III. VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SE DEFINIRÁ LA PROGRAMACIÓN TRANSMITIDA

- ❖ StarTV se asegurará de que el servicio de televisión restringida satelital sea prestado en condiciones de competencia y calidad, a efecto de satisfacer los derechos de las audiencias.
- ❖ StarTV retransmitirá contenidos que reflejen el pluralismo ideológico, político, social, cultural y lingüístico de la Nación, que promuevan la tolerancia y el respeto a la diversidad de opiniones, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, así como que fomenten los valores de identidad nacional, el respeto a la dignidad humana y la diversidad.
- ❖ StarTV evitará que se retransmitan contenidos con uso de lenguaje vulgar, obsceno o grosero, así como el uso de expresiones que tiendan a la discriminación o que tengan la intención de ofender.
- ❖ StarTV retransmitirá programación que incluya diferentes géneros, que respondan a la expresión de la diversidad cultural, de opiniones y de la pluralidad de ideas, y que fortalezcan la vida democrática de la sociedad.
- ❖ StarTV promoverá el respeto de los derechos humanos, los derechos de las audiencias con discapacidad, el interés superior de la niñez, la protección de niñas, niños y adolescentes, la igualdad de género y la no discriminación.
- ❖ StarTV prohibirá toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, situación de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
- ❖ StarTV buscará que los programadores hagan del conocimiento de las audiencias la clasificación de sus contenidos, y que adviertan de aquellos contenidos que puedan resultar inadecuados para los menores de forma clara y explícita.

StarTV observará los principios y preceptos a que deben sujetarse las transmisiones en términos del marco jurídico aplicable, tales como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

StarTV cuenta con una sección específica en su página web: <https://startvmexico.com/derechos-de-las-audiencias/>, para la recepción de las observaciones, quejas, sugerencias, peticiones, señalamientos o reclamaciones presentadas por las audiencias.

Fecha de última actualización: 1º de abril de 2025

FOLIO ELECTRÓNICO: **FET005512CO-100409**

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: **089769**

FECHA DE INSCRIPCIÓN: **09 DE ABRIL DE 2025**

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN XLII, 176, 177 FRACCIÓN XXII, 178 Y 256 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN; 4 FRACCIÓN II Y 23 DE LOS LINEAMIENTOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES; 4 FRACCIONES V, INCISO iii) Y X, INCISO i), 36 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

CÓDIGO DE ÉTICA

CONCESIONARIO:	GRUPO W COM, S.A. DE C.V.
IDENTIDAD:	STARTV/ STARGO/STARLINK
FECHA DE PRESENTACIÓN EN IFT:	01 DE ABRIL DE 2025
OBSERVACIONES:	LA PRESENTE INSCRIPCIÓN SUSTITUYE A LA REALIZADA CON FOLIO 46251

A T E N T A M E N T E

ROBERTO FLORES NAVARRETE
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

